ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que la Entidad requiere enviar comunicaciones oficiales por correo electrónico certificado con el fin de verificar la recepción de los mensajes, por medio de acuses de recibo y apertura con validez jurídica y valor probatorio; así como asegurar, cifrar y certificar la correspondencia electrónica, en aplicación a lo normado en la Ley 1437 de 2011, artículo 56 “Notificación Electrónica”, desde la vigencia 2017 CREMIL, implementó la aplicación del correo electrónico certificado CERTIMAIL EVIDENCE, según registros de soporte lógico emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y Justicia registrados el día 31 de julio 2014, así las cosas se requiere:

Características técnicas:

1. Protocolos y trazabilidad de comunicaciones

a) Trazabilidad SMTP: El servicio debe garantizar la cadena de custodia electrónica mediante el protocolo SMTP (Protocolo Simple de Transferencia de Correo) desde que el mensaje sale del servidor de la Entidad hasta que llega al del destinatario.
b) Interoperabilidad de Servidores: La infraestructura debe asegurar que el mensaje salga correctamente del servidor de correo de origen de CREMIL.
c) Pruebas de Entrega: Se debe incluir la traza SMTP detallada en los acuses de entrega y/o recibo.

2. Especificaciones de la plataforma y mantenimiento

a) Mantenimiento del aplicativo: El contratista es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del aplicativo utilizado para la prestación del servicio las veces que sea necesario.
b) Soporte técnico: El proveedor debe responder consultas técnicas sobre el funcionamiento de la plataforma en un término máximo de 24 horas.

3. Manejo de datos y formatos

a) Formatos de salida: Los acuses deben entregarse en formatos XML, HTML y PDF.
b) Reconstrucción de mensajes: La tecnología empleada debe permitir, a través del HTML y XML, reconstruir el mensaje original para comprobar su integridad.
c) Recuperación de Información: Debe existir un mecanismo técnico que permita recuperar el mensaje original y sus adjuntos.

4. Seguridad y autenticidad

a) Estampado cronológico: El sistema debe integrarse con servicios de estampado cronológico de una entidad de certificación digital abierta autorizada en Colombia para determinar fecha y hora legal exacta.
b) Garantías técnicas: El servicio debe asegurar técnicamente la autenticidad, integridad, no repudio y fecha cierta de las comunicaciones.

Así mismo, la prueba de entrega entre otros permite asegurar que el mensaje fue enviado, que salió del servidor de correo de origen y que se entrega al servidor de correo del destinatario, cada acuse cuenta con la Trazabilidad SMTP (protocolo simple de transferencia de correo. Se trata de un protocolo de comunicación que se utiliza para enviar y recibir mensajes de correo electrónico a través de Internet). que es la cadena de custodia electrónica desde el momento que el mensaje sale del servidor de la Entidad hasta que es entregado al servidor de correo del destinatario. Además, es el único que permite que los acuses sean entregados en tres tipos de formato (XML, HTML y PDF) como prueba de la comunicación, el HTML y el XML que se entregan permite, en caso de ser necesario, reconstruir el mensaje original para comprobar que efectivamente la comunicación conserva su integridad y facilitarle al destinatario la lectura con alguna de estas herramientas.

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas requeridas por cada correo electrónico certificado enviado así:

5. El servicio de correo electrónico certificado ofrecido debe emitir los siguientes acuses:

a. Notificación de envío.
b. Acuse de entrega y/o recibo
c. Acuse de recibo
d. Acuse de apertura

6. En caso de que un correo electrónico enviado a través del servicio tenga múltiples destinatarios, el servicio deberá generar los acuses de seguridad correspondientes por cada uno de los destinatarios originales de forma individual.

7. El mensaje de acuse de entrega y/o recibo de un mensaje de correo electrónico enviado a través del servicio deberá permitir, entre otras:

 a. Determinar la fecha exacta de entrega del mensaje de correo haciendo uso de la fecha legal de la República de Colombia a través del servicio de estampado cronológico provisto por una entidad de certificación digital abierta autorizada para la prestación de este servicio en Colombia.
 b. Determinar la hora exacta de entrega del mensaje de correo haciendo uso de la hora legal de la República de Colombia a través del servicio de estampado cronológico provisto por una Entidad de certificación digital abierta autorizada para la prestación de este servicio en Colombia.
 c. Determinar si el mensaje de correo electrónico pudo ser efectivamente entregado o no.
 d. En caso de que el mensaje de correo electrónico no haya podido ser entregado, deberá identificar la razón por la cual no se entregó.
 e. Contener la traza SMTP (Protocolo para transferencia simple de correo) de entrega del mensaje de correo electrónico.

8. Proveer un mecanismo que permita recuperar el mensaje de correo electrónico original enviado, así como sus adjuntos.

9. Enviar los acuses de envío, entrega y lectura por cada correo electrónico certificado a la cuenta de correo electrónico de origen del mensaje de correo certificado.

10. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del aplicativo, las veces que sea necesario dentro de la ejecución del contrato.

11. Generar reportes de consumos semanales, y mensuales, cuando se requiera.

12. Permitir parametrizar el envío de correos, de acuerdo con el valor asignado con límite mensual, con el fin de establecer un tope de consumo.

13. Responder a través de los medios disponibles en el término de 24 horas, las consultas que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares formule respecto al funcionamiento de la plataforma.

14. Entregar los acuses en tres tipos de formato (XML, HTML y PDF) como prueba de la comunicación, el HTML y el XML, en caso de ser necesario, reconstruir el mensaje original para posteriores comprobaciones.

Lucía R. Vargas

Nombre o razón social del proponente
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL – CERTICÁMARA S.A.
Nombre del representante Legal Suplente: LUCIA ALEXANDRA VARGAS YEMAIL
Cédula de ciudadanía: 45.691.119 de Cartagena
Nit: 830.084.433-7
Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 18 – Edificio Seguros Tequendama
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: (601) 7452725
Correo Electrónico: licitaciones@certicamara.com